

OFICIO ALLEGA REPOSICION RAD 50001400300820220103700

Miller Mendez <millermendezabogado@gmail.com>

Mié 06/03/2024 5:10

Para: Miller Mendez <millermendezabogado@gmail.com>; Juzgado 10 Civil Municipal - Meta - Villavicencio <j10cmpalvcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 2 archivos adjuntos (1 MB)

OFICIO ALLEGA REPOSICION RAD 2022-01037 RIGOBERTO HUERFANO.pdf; OFICIO ALLEGA SOPORTE INSTALACION DE VALLA RAD 2022-01037-00 (1).pdf;

Señores**JUZGADO DECIMO CIVIL DE VILLAVICENCIO****Ciudad****E. S. D.****REF.: Oficio solicita reposición del numeral 3 del Auto del 5 de marzo de 2024****RADICADO 2022-01037-00****DEMANDANTE: RIGOBERTO HUERFANO RODRIGUEZ C.C. 97.600.858****DEMANDADO: INERSIONES VARGAS Y PABON S EN C "INVARPA S EN C", con NIT 8220043401 por quien haga las veces de representante Legal. y PERSONAS INDETERMINADAS**

MILLER HERNANDO MÉNDEZ JARA, abogado inscrito, titular de la Tarjeta Profesional 304.452 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en calidad de apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia me permito allegar a su Despacho Reposición del numeral 3 del Auto del 5 de marzo de 2024 así:

FUNDAMENTO DE HECHO Y DE DERECHO

PRIMERO: Que el mencionado Auto calendarado 5 de marzo del hogaño requirió dar cumplimiento al numeral "DECIMO", de la providencia del 17 de enero de 2023, en lo que respecta a la instalación de la valla de conformidad con el numeral 7 del artículo 375 C.G.P., es necesario precisar que el 19 de enero de 2023, se allego al correo electrónico cmpl08vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co del Juzgado Octavo Civil Municipal de Villavicencio, la respectiva evidencia del cumplimiento:

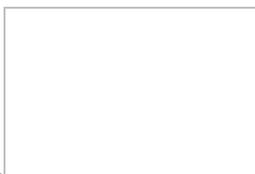
PETICIONES

Teniendo en cuenta lo anterior se hace necesario que el Honorable Despacho:

PRIMERO: Reponer el Auto del 5 de marzo de 2024, dado que se dio cumplimiento al numeral Decimo de la providencia del 17 de enero de 2023.

SEGUNDO: Agregar al expediente digital el soporte de la instalación de la valla remitido el 19 de enero de 2019 al correo electrónico del Juzgado 8° Civil Municipal de Villavicencio, conforme la evidencia allegada.

Atentamente,



MILLER HERNANDO MÉNDEZ JARA

C.C. 86.072.828

T.P. No. 304.452 C.S. de la Judicatura



MILLER HERNANDO MÉNDEZ JARA
Abogado

Señores
JUZGADO DECIMO CIVIL DE VILLAVICENCIO
Ciudad
E. S. D.

REF.: Oficio solicita reposición del numeral 3 del Auto del 5 de marzo de 2024
RADICADO 2022-01037-00

DEMANDANTE: RIGOBERTO HUERFANO RODRIGUEZ C.C. 97.600.858
DEMANDADO: INERSIONES VARGAS Y PABON S EN C “INVARPA S EN C”, con
NIT 8220043401 por quien haga las veces de representante Legal. y
PERSONAS INDETERMINADAS

MILLER HERNANDO MÉNDEZ JARA, abogado inscrito, titular de la Tarjeta Profesional 304.452 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en calidad de apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia me permito allegar a su Despacho Reposición del numeral 3 del Auto del 5 de marzo de 2024 así:

FUNDAMENTO DE HECHO Y DE DERECHO

PRIMERO: Que el mencionado Auto calendarado 5 de marzo del hogaño requirió dar cumplimiento al numeral “DECIMO”, de la providencia del 17 de enero de 2023, en lo que respecta a la instalación de la valla de conformidad con el numeral 7 del artículo 375 C.G.P., es necesario precisar que el 19 de enero de 2023, se allego al correo electrónico cmpl08vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co del Juzgado Octavo Civil Municipal de Villavicencio, la respectiva evidencia del cumplimiento:



MILLER HERNANDO MÉNDEZ JARA

Abogado

Para: Miller Mendez <miller.mendezabogado@gmail.com>, cmpl08vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co

Señores
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO
Ciudad
E. S. D.

REF: REMISIÓN DE SOPORTE DE INSTALACION DE LA
VALLA NUMERAL 7 ART. 375 C.G.P

RADICADO 2022-01037-00

DEMANDANTE: RIGOBERTO HUERFANO RODRIGUEZ C.C. 97.600.858
DEMANDADO: INVERSIONES VARGAS Y PABON S EN C "INVARPA S
EN C", con NIT 8220043401 por quien haga las veces de representante Legal.
y PERSONAS INDETERMINADAS

MILLER HERNANDO MÉNDEZ JARA, abogado inscrito, titular de la Tarjeta Profesional 304.452 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en calidad de apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia y dando cumplimiento a lo ordenado en Auto del 17 de enero de 2023, ADMITIÓ la demanda 2022-01037-00, se realizó la instalación de la valla conforme al numeral 7 del artículo 375 del Código General del Proceso.

PETICIONES

1. Se agregue al expediente la respectiva notificación electrónica y la evidencia fotográfica de la instalación de la valla de conformidad por el numeral 7 del artículo 375 C.G.P.



Atentamente,

MILLER HERNANDO MÉNDEZ JARA
C.C. 86.072.828
T.P. No. 304.452 C.S. de la Judicatura

<https://mail.google.com/mail/u/0/?ik=a0c7a02782&view=pt&search=all&permmsgid=msg-a:7453802689607345226&siml=msg-a:74538026896073...> 1/2

8/3/24, 4:57

Gmail - OFICIO ALLEGA SOPORTE DE INSTALACION DE VALLA RAD 2022-01037-00

OFICIO ALLEGA SOPORTE INSTALACION DE VALLA RAD 2022-01037-00.pdf
668K

PETICIONES

Teniendo en cuenta lo anterior se hace necesario que el Honorable Despacho:

2

Calle 35 B No. 15 A 2 Urbanización Prados de Siberia Villavicencio, Meta, correos electrónicos:

miller.mendezabogado@gmail.com, miller.mendezabogado@hotmail.com

celular 3138808139



MILLER HERNANDO MÉNDEZ JARA
Abogado

PRIMERO: Reponer el Auto del 5 de marzo de 2024, dado que se dio cumplimiento al numeral Decimo de la providencia del 17 de enero de 2023.

SEGUNDO: Agregar al expediente digital el soporte de la instalación de la valla remitido el 19 de enero de 2019 al correo electrónico del Juzgado 8° Civil Municipal de Villavicencio, conforme la evidencia allegada.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Miller Hernando Méndez Jara'. The signature is stylized and cursive.

MILLER HERNANDO MÉNDEZ JARA
C.C. 86.072.828
T.P. No. 304.452 C.S. de la Judicatura



MILLER HERNANDO MÉNDEZ JARA
Abogado



MILLER HERNANDO MÉNDEZ JARA
Abogado

Señores
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO
Ciudad
E. S. D.

REF.: REMISION DE SOPORTE DE INSTALACION DE LA VALLA NUMERAL 7 ART.
375 C.G.P
RADICADO 2022-01037-00

DEMANDANTE: RIGOBERTO HUERFANO RODRIGUEZ C.C. 97.600.858
DEMANDADO: INERSIONES VARGAS Y PABON S EN C "INVARPA S EN C", con
NIT 8220043401 por quien haga las veces de representante Legal. y
PERSONAS INDETERMINADAS

MILLER HERNANDO MÉNDEZ JARA, abogado inscrito, titular de la Tarjeta Profesional 304.452 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en calidad de apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia y dando cumplimiento a lo ordenado en Auto del 17 de enero de 2023, ADMITIÓ la demanda 2022-01037-00, se realizó la instalación de la valla conforme al numeral 7 del artículo 375 del Código General del Proceso.

PETICIONES

1. Se agregue al expediente la respectiva notificación electrónica y la evidencia fotográfica de la instalación de la valla de conformidad por el numeral 7 del artículo 375 C.G.P.

Atentamente,

MILLER HERNANDO MÉNDEZ JARA
C.C. 86.072.828
T.P. No. 304.452 C.S. de la Judicatura



MILLER HERNANDO MÉNDEZ JARA
Abogado

EVIDENCIA FOTOGRAFICA DE INSTALACION DE LA VALLA NUMERAL 7 ARTICULO 375 C.G.P.

Predio con Código Catastral No. 010703760005000 (16) ubicado en Calle 35 D No. 13-181 Este del Barrio Prados de Abajam con Matricula Inmobiliaria No. 230-144336.



2

Calle 35 B No. 15 A 2 Urbanización Prados de Siberia Villavicencio, Meta, correos electrónicos:
miller.mendezabogado@gmail.com, miller.mendezabogado@hotmail.com
celular 3138808139

5

Calle 35 B No. 15 A 2 Urbanización Prados de Siberia Villavicencio, Meta, correos electrónicos:
miller.mendezabogado@gmail.com, miller.mendezabogado@hotmail.com
celular 3138808139



MILLER HERNANDO MÉNDEZ JARA
Abogado



MILLER HERNANDO MÉNDEZ JARA
Abogado

**PREDIO OBJETO DE LA LITIS DONDE SE OBSERVA AL DEMANDANTE EL SEÑOR
RIGOBERTO HUERFANO RODRIGUEZ**



3

Calle 35 B No. 15 A 2 Urbanización Prados de Siberia Villavicencio, Meta, correos electrónicos:
miller.mendezabogado@gmail.com, miller.mendezabogado@hotmail.com
celular 3138808139



MILLER HERNANDO MÉNDEZ JARA
Abogado

Señores
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO
Ciudad
E. S. D.

REF.: REMISION DE SOPORTE DE INSTALACION DE LA VALLA NUMERAL 7 ART.
375 C.G.P

RADICADO 2022-01037-00

DEMANDANTE: RIGOBERTO HUERFANO RODRIGUEZ C.C. 97.600.858
DEMANDADO: INERSIONES VARGAS Y PABON S EN C "INVARPA S EN C", con
NIT 8220043401 por quien haga las veces de representante Legal. y
PERSONAS INDETERMINADAS

MILLER HERNANDO MÉNDEZ JARA, abogado inscrito, titular de la Tarjeta Profesional 304.452 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en calidad de apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia y dando cumplimiento a lo ordenado en Auto del 17 de enero de 2023, ADMITIÓ la demanda 2022-01037-00, se realizó la instalación de la valle conforme al numeral 7 del artículo 375 del Código General del Proceso.

PETICIONES .

1. Se agregue al expediente la respectiva notificación electrónica y la evidencia fotográfica de la instalación de la valla de conformidad por el numeral 7 del artículo 375 C.G.P.

Atentamente,

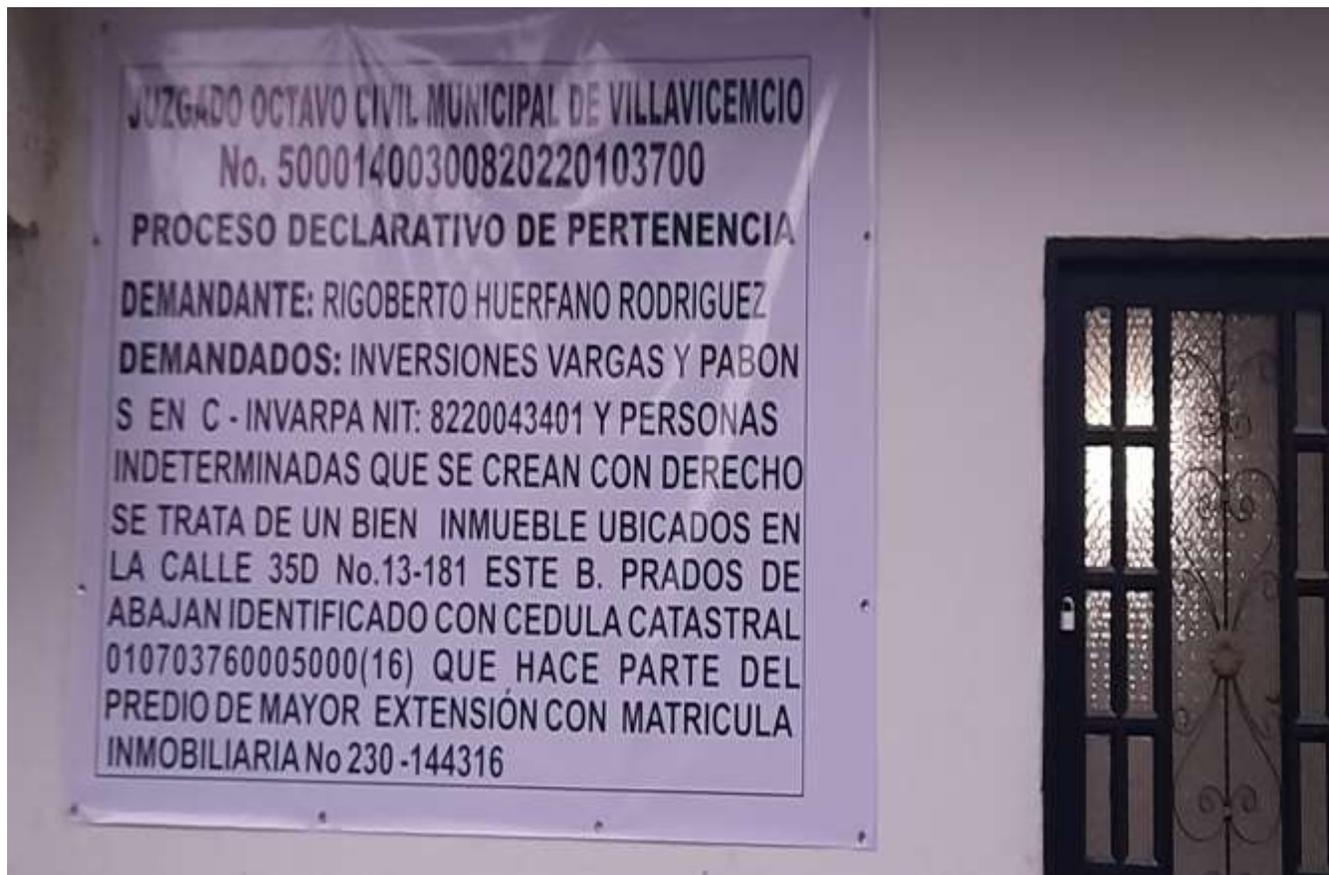
MILLER HERNANDO MÉNDEZ JARA
C.C. 86.072.828
T.P. No. 304.452 C.S. de la Judicatura



MILLER HERNANDO MÉNDEZ JARA
Abogado

EVIDENCIA FOTOGRAFICA DE INSTALACION DE LA VALLA NUMERAL 7 ARTICULO 375 C.G.P.

Predio con Código Catastral **No. 010703760005000 (16)** ubicado en Calle 35 D No. 13-181 Este del Barrio Prados de Abajam con **Matricula Inmobiliaria No. 230-144336.**





MILLER HERNANDO MÉNDEZ JARA
Abogado

**PREDIO OBJETO DE LA LITIS DONDE SE OBSERVA AL DEMANDANTE EL SEÑOR
RIGOBERTO HUERFANO RODRIGUEZ**

